



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 29 de Diciembre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 351/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Navarrete, Cesar Rosamel.
El expediente generado ante la oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal dentro del ejido municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

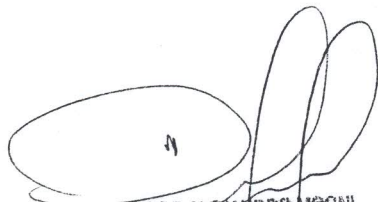
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Navarrete, Cesar Rosamel DNI N° 25.517.777, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 451,75 metros cuadrados. -

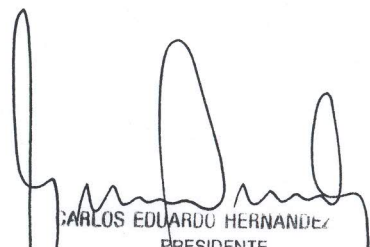
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II , Manzana I, denominado como Lote 04, libre de adjudicación y sujeto a mensura . Tiene como destino vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la ordenanza 024/96 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 166.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO